NOTA DNCP/DNC/N° 12.722 **/ 2017** **Asunción,** 31 **de** mayo **de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°315273 ID N° 322558.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Atyra.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el encabezado del permiso municipal se visualiza lo siguiente: *POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE ESCOLAR DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJA, SS. HH. Y GALERÍA INCORPORADA, TIPOLOGÍA MEC EN LA* ***ESCUELA BÁSICA N° 5085 "DON FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ" DEL B° YU'IRY (COL. GRAL. B. CABALLERO)*** *DE ATYRÁ,* al respecto se consulta por que han mencionado a dicha institución si la obra se realizará en la **Escuela Básica 7663 Luz y Esperanza.-**

2. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

3. La fecha que figura en el pliego para consultas no coincide con lo cargado vía sistema.-

4. Criterios de Evaluación - en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia.(**a modo de referencia se indica lo siguiente: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).-**

5. La forma de pago que han indicado en el pliego no coincide con lo cargado vía sistema.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB